



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

Que, por expte. 0008550/2018, la Od. Liliana Bregains eleva para su aprobación el Reglamento del Centro de Bioseguridad para la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

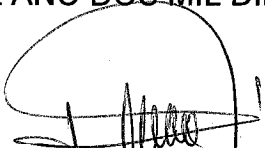
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DONTOLOGÍA

ORDENA:

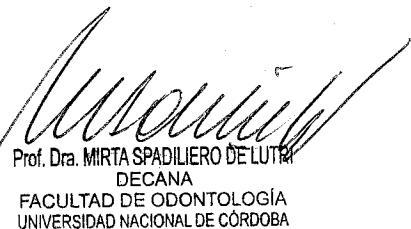
ARTICULO 1º: Aprobar el Reglamento del Centro de Bioseguridad para la Facultad de Odontología, cuyos detalles obran como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO DE LUTRA
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA N°: 2
et



Anexo Ord. 2/18 HCD

REGLAMENTO DEL CENTRO DE BIOSEGURIDAD

DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.

El Centro de Bioseguridad será el organismo encargado de orientar, organizar y coordinar todo lo concerniente a las acciones vinculadas a la prevención de riesgos a nivel Grado y Posgrado en la Facultad de Odontología.

1. DE LAS FUNCIONES

Serán **FUNCIONES** del Centro de Bioseguridad:

1.1. Asesoramiento:

- **Asesorar y orientar** al Honorable Consejo Directivo sobre políticas relacionadas con la bioseguridad, para atender los asuntos institucionales en este tema.
- **Asesorar** a toda la comunidad de la Facultad de Odontología, autoridades, docentes, estudiantes, personal asistencial y personal no docente de servicios en general, mediante la programación y ejecución de estrategias que permitan aplicar las Normas de Higiene y Bioseguridad en la práctica odontológica.

1.2. Normatización:

- **Contribuir** a establecer los procedimientos a través de protocolos específicos para cada área de acuerdo a su especificidad.



1.3. Supervisión:

- **Realizar** evaluaciones periódicas en materia de bioseguridad, en lo referido al cumplimiento de los métodos, procedimientos y protocolos técnicos.
- **Proponer** al Consejo Directivo de la Facultad mecanismos de supervisión de la aplicación de las Normas de Higiene y Bioseguridad en la Institución.

1.4. Docencia:

- **Capacitar** a la comunidad sobre Normas de Higiene y Bioseguridad en la práctica odontológica.

1.5. Investigación:

- **Promover** el desarrollo de la investigación en el campo de la Higiene y Bioseguridad, que abra nuevas líneas de investigación en las distintas áreas de la odontología.
- **Establecer** vínculos con otros organismos relacionados con la Bioseguridad a nivel público y privado en el orden provincial y nacional.
- **Estimular** la participación del personal de la Facultad en eventos nacionales e internacionales, para mantener su actualización y/o dar a conocer los resultados de la investigación en el área de la Bioseguridad.

2. DEL EQUIPO DE GESTIÓN DEL CENTRO

Estará integrado por:

- Un **Director** y un **Co-Director** que serán los responsables de la gestión científico-académico del mismo y serán designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

El **Director** deberá acreditar ser docente de la facultad, en función, concursado, con título de odontólogo, categorizado, con experiencia en clínica, en investigación y/o extensión y certificar



antecedentes en el área de bioseguridad (tareas de docencia, formación, investigación, miembros del Centro de Bioseguridad, etc.).

Tendrá una duración de tres años con posibilidad de un período más en la función.

En caso que ningún candidato, con título de odontólogo, reuniera con todos los requisitos, podrá ser director un docente de la facultad, profesional de ciencias de la salud, que cumpla con los requisitos establecidos.

El **Co-director** deberá acreditar ser docente en función de la Facultad, concursado, categorizado, con experiencia en investigación y/o extensión y certificar antecedentes en el área de bioseguridad (tareas de docencia, formación, investigación, miembros del Centro de Bioseguridad, etc.).

Tendrán una duración de tres años con posibilidad de un período más en la función.

- Un **Consejo Asesor** integrado por Director, Co-Director, un representante de cada una de las tres Comisiones y un integrante del equipo de investigación –SECyT 05/J080-).
- **Tres Comisiones:** de Normatización y Supervisión, de Capacitación y de Investigación.
- Un **representante de Asesoría Pedagógica**, concursado y categorizado.

El Equipo de Gestión se reunirá quincenalmente de forma ordinaria y extraordinariamente por iniciativa propia del Director o a petición del 25% del equipo del Centro. Las decisiones acordadas se tomarán por simple mayoría entre los integrantes.

3. DE LAS FUNCIONES DEL EQUIPO DE GESTIÓN:

- Definir y llevar a cabo, con acuerdo de las autoridades de la Facultad, un programa de mejora de la calidad en lo referido a la institucionalización de las normas de bioseguridad en la Facultad de Odontología.
- Velar por el cumplimiento de las funciones del Centro anteriormente citadas.
- Trabajar desde un planteo ético con los valores del respeto y el trabajo en equipo.

4. DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO DE BIOSEGURIDAD:

Integrarán el Centro de Bioseguridad:

- Un Director
- Un Co-Director
- Integrantes del Equipo de investigación Normas de Higiene y Bioseguridad en la formación de los odontólogos de la Facultad de Odontología UNC.
- Tres docentes del Ciclo Básico.
- Tres docentes del Ciclo Pre Clínico.
- Tres docentes del Ciclo Clínico.
- Tres representantes por el estamento estudiantil; uno por cada ciclo de la carrera.
- Un representante del área de Higiene y Seguridad Laboral.
- Dos representantes no docentes del área Asistencial.
- Un representante de Asesoría Pedagógica.
- Un profesional agregado con fines de perfeccionamiento.

El HCD constituirá una comisión ad-hoc integrada por miembros del HCD y del equipo de investigación de *Normas de Higiene y Bioseguridad en la formación de los Odontólogos*, para realizar una convocatoria abierta, con la finalidad de seleccionar los integrantes del Centro de Bioseguridad.



La comisión ad-hoc deberá definir los criterios para la selección de los integrantes del Centro de Bioseguridad y valorar los antecedentes de los postulantes de la convocatoria abierta para proponer al HCD su posterior designación.

5. DE LA DURACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL CENTRO:

Los integrantes de las comisiones, permanecerán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos por un período consecutivo.

Los estudiantes que integren dicho Consejo permanecerán también tres (3) años en el mismo. Si durante este periodo terminaran la Carrera serán reemplazados.

Si algunos de los integrantes del Centro de Bioseguridad no cumpliera, sin justificar, con el 80 % de la asistencia anual a las reuniones, tareas y/o actividades; será dados de baja como miembros del dicho Centro.

6. DE LAS COMISIONES DEL CENTRO DE BIOSEGURIDAD

El Centro de Bioseguridad estará conformado por las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Normatización y Supervisión.
- b) Comisión de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización.
- c) Comisión de Investigación.

7. DE LOS INTEGRANTES Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DEL CENTRO

a) Comisión de Normatización y Supervisión

Estará integrada por:

- a. Un representante docente del Ciclo Básico, un representante docente del Ciclo Pre Clínico, un representante docente del Ciclo Clínico
- b. Un representante estudiantil.



- c. Un representante del Equipo de Investigación "Normas de Higiene y Bioseguridad en la Formación de Odontólogos" de la Facultad de Odontología. UNC.
- d. Un representante docente del área asistencial.
- e. Un representante del área de Higiene y Seguridad Laboral.

En caso de ser necesaria la participación de expertos en áreas específicas, miembros de la institución o externos a la misma, podrán ser convocados por los responsables de Gestión del Centro de Bioseguridad.

Funciones:

- Formular protocolos para cada área específica de la odontología con la participación de los docentes de dichas áreas.
- Colaborar en el diseño de protocolos de evaluación en lo relativo a la aplicación de las Normas de Higiene y Bioseguridad.
- Supervisar la aplicación de las Normas de Higiene y Bioseguridad en la Facultad.
- Contribuir a la aplicación y ajuste permanente de las Normas de Higiene y Bioseguridad en los distintos ámbitos de la Facultad de Odontología.

b) Comisión de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización.

Estará integrada por:

- a.- Un representante docente del Ciclo Básico, un representante docente del Ciclo Pre Clínico, un representante docente del Ciclo Clínico
- b.- Un representante estudiantil.
- c.- Un representante del Equipo de Investigación "Normas de Higiene y Bioseguridad en la Formación de Odontólogos" de la Facultad de Odontología. UNC.



FO
Facultad de
Odontología

d.- Un pedagogo con formación en Bioseguridad.

f. Un representante no docente del área asistencial.

En caso de ser necesaria la participación de expertos en áreas específicas, miembros de la institución o externos a la misma, podrán ser convocados por los responsables de Gestión del Centro de Bioseguridad.

Funciones:

- Contribuir a la formación y actualización permanente de cada uno de los actores que integran la Facultad de Odontología en relación a las Normas de Higiene y Bioseguridad.
- Asesorar en la selección de contenidos y estrategias metodológicas para la enseñanza de bioseguridad tanto en la formación de grado como en el posgrado.

c) Comisión de Investigación.

Estará integrada por:

- a.- Un representante docente del Ciclo Básico, un representante docente del Ciclo Pre Clínico, un representante docente del Ciclo Clínico.
- b.- Un representante estudiantil.
- c.- Un representante del Equipo de Investigación "Normas de Higiene y Bioseguridad en la Formación de Odontólogos" de la Facultad de Odontología. UNC.

En caso de ser necesaria la participación de expertos en áreas específicas, miembros de la institución o externos a la misma, podrán ser convocados por los responsables de Gestión del Centro de Bioseguridad.



FO
Facultad de
Odontología

Funciones:

- Promover el desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a fortalecer la aplicación de las Normas de Higiene y Bioseguridad en el ámbito institucional.
- Crear instancias para la difusión de los resultados de la investigación de modo de generar y llevar a cabo los cambios necesarios a nivel institucional.
- Establecer articulación con la secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad.

8. DE LA DEDICACIÓN HORARIA DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO:

Los integrantes del centro de Bioseguridad deberán disponer de 2 horas semanales de su carga horaria para trabajar en el mismo. Esta dedicación horaria deberá precisarse en la Resolución de Designación por el H. C. Directivo.

9. DE LOS ASPECTOS LEGALES DEL CENTRO DE BIOSEGURIDAD:

Serán tratados por el asesor jurídico de la Facultad de Odontología y por especialistas jurídicos en Responsabilidad Civil de los profesionales de la salud y que se desempeñen en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.